ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2013	
Hora de celebración: 13:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga	
Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

- **Señores/as Asistentes:**

Alcalde:
- D. Julián Aguilar Macho.

Concejales/as:
- D. Justo Ramos Barrasa.
- Dª Mª Asunción Gutiérrez Casas.
- D. Cesar Diez Martín.
- D. Camilo Revilla Valle.
- D. Santiago Alfonso Merino Díez.

Concejales/as que no asisten habiéndose excusado:
- Dª. Antonia Gómez González.

- **Secretaria:**

- Dª. Luz García Sevilla.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga, siendo las 13:30 horas del día 25 de noviembre de 2013, se reúnen los señores y señoras arriba indicados/as, con el objeto celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga, para la que previamente habían sido citados, celebrándose en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Julián Aguilar Macho, hallándome presente, yo, la Secretaria, para dar fe del mismo.

Comprobada la existencia de quórum, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que conforman el orden del día que tratados son los siguientes:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por la Presidencia se preguntó si existía alguna observación que hacer al Acta de la Sesión anterior celebrada el día 4 de noviembre de 2013.

No se realiza ninguna observación por lo que se pasa a la votación resultando aprobado por unanimidad de los presentes: 6 votos a favor, que representa la mayoría absoluta.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS 1/2013: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTO ÁREA DE GASTO.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de noviembre de 2013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a aminorar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, se propone al Pleno adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		**NN.º**	**Descripción**	**Euros**
4	609	47.203	Inversiones de reposición en infraestructuras , otras	53.203
			TOTAL GASTOS	**53.203**

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		**NN.º**	**Descripción**	**Euros**
9	625	6.000	Mobiliario y enseres	0,00
			TOTAL GASTOS	**0,00**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en

el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No se suscita debate por lo que se pasa a la votación resultando aprobada la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de los presentes: 6 votos a favor, que representa la mayoría absoluta.

PUNTO 3.- ADHESION AL CONVENIO MARCO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE ESPACIOS COMUNES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Visto el Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León, de fecha 31 de octubre de 2013, el Sr. Alcalde propone al pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

Solicitar a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización de la Administración de la Comunidad de Castilla y León la adhesión al mencionado Convenio Marco como Oficina de Contacto, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

No se suscita debate por lo que se pasa a la votación resultando aprobada la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de los presentes: 6 votos a favor, que representa la mayoría absoluta.

PUNTO 4.- APORTACIÓN AL GASTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.

Vista la solicitud efectuada por la Entidad Local Menor de Renedo de Zalima para que le sea abonado por parte del Ayuntamiento el coste del alumbrado público en el mismo porcentaje que a Salinas de Pisuerga.

Visto el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 3 de octubre de 2013 sobre el mismo asunto; el Sr. Alcalde propone adoptar el acuerdo siguiente en aras a no realizar ningún agravio comparativo entre las distintas Entidades Locales Menores municipales:

Aumentar en un 10% anual la aportación del Ayuntamiento al coste del alumbrado público hasta llegar al 100%, comenzando a aplicarlo el 1 de enero de 2014 en el que se abonará el 60% a todas las ELM, de modo que en el 2015 se

alcance el 70%, en el 2016 el 80% y así hasta el 2018 en el que se abonará el coste íntegro por parte del Ayuntamiento.

No se suscita debate por lo que se pasa a la votación resultando aprobada la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de los presentes: 6 votos a favor, que representa la mayoría absoluta.

PUNTO 5.- APROBACIÓN INVENTARIOS DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.

Vistos los inventarios de bienes del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga así como de las Entidades Locales Menores que integran el municipio: Salinas de Pisuerga, San Mamés de Zalima, Renedo de Zalima y Monasterio, el Sr. Alcalde propone al Pleno aprobar los mismos y dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Palencia para su conocimiento y efectos.

No se suscita debate por lo que se pasa a la votación resultando aprobada la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de los presentes: 6 votos a favor, que representa la mayoría absoluta.

PUNTO 6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son:

De la nº 144 del día 04 de noviembre a la nº 149 del día 21 de noviembre de 2013

El Pleno se da por enterado.

PUNTO 7.- INFORMES DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

1º.- Las columnas del pueblo están llenas de papeles, se ha de pedir permiso al Ayuntamiento ya que no se ha hecho al menos quien los colocó los ha de retirar puesto que por la lluvia están muy deteriorados.

2º.- Posiblemente al haberse celebrado la presente sesión extraordinaria el pleno ordinario de enero se retrase por falta de asuntos que tratar.

Antes de levantar la sesión y a pesar del carácter de la sesión el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Portavoz de la oposición Sr. Ramos Barrasa para que realice los ruegos y/o las preguntas que tenga a bien.

El Sr. Ramos realiza un comentario respecto del facebook, y pregunta si hay posibilidad de implantarlo, ya que sabe que otros Ayuntamientos lo tienen. Responde el Sr. Alcalde que se trata de una red social que no supone implantar nada sino que supone crear un perfil, lo que ocurre es que hay que darle contenido y alguien lo tendría que gestionar. Añade el Sr. Ramos que se podían poner por ejemplo las Actas del Pleno, información sobre el municipio, etc. a lo que responde el Sr. Alcalde que eso ya está en la Página Web del Ayuntamiento.

Tras lo anterior cubierto el objeto de la convocatoria, no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13:45 horas del día de su comienzo, lo que se recoge en la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

La Secretaria

Fdo. D. Julián Aguilar Macho

Fdo. Dª Luz García Sevilla